



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-261-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 8, del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, regula el proceso de gestión de planificación y desarrollo, así como también su unidad responsable, misión, responsable, atribuciones y responsabilidades, procesos y productos;

Que, mediante Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2019-076, de fecha 08 de agosto del 2019, la primera autoridad ejecuta de la Universidad ha resuelto: "(...) Art. 1.- Poner en ejecución la resolución ESPE-HCU-RES-2019-076, adoptada por el H. Consejo Universitario al tratar el segundo punto del orden del día en sesión ordinaria de 8 de agosto de 2019, en el siguiente

sentido: "a. Aprobar la Red Organizacional de las Sedes y Extensiones de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de acuerdo al Informe presentado por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, y las observaciones y modificaciones realizadas por los miembros del H. Consejo Universitario; y, b. Disponer a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional se incorpore un informe actualizado, así como la Red Organizacional de las Sedes y Extensiones, tomando en cuenta las observaciones y modificaciones realizadas por los miembros del H. Consejo Universitario. (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-SUB-SS-B-2023-0101-M de fecha 08 de septiembre de 2023, el Subdirector de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas: "(...) se digne gestionar ante la autoridad competente para que se disponga el proceso reglamentario correspondiente para la designación mediante orden de rectorado del nuevo Jefe de Planificación y Desarrollo de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (...)"; e indica que remite la documentación habilitante correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2023-0925-M de fecha 11 de septiembre de 2023, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Responsable de la Sección de Planificación y Desarrollo de dicha Sede: "(...) entregar las funciones que ha venido desempeñado como Responsable de la Sección de Planificación y Desarrollo de la UFA - ESPE, sede Santo Domingo de los Tsáchilas hasta la presente fecha; es preciso recalcar que su colaboración y aporte para con el desarrollo institucional, han sido de mucha valía durante este periodo. A fin de efectuar la entrega de funciones de manera adecuada, sírvase realizar las coordinaciones respectivas con la Ing. Sandra Armijos, Mgtr., a quien se le encargará la Sección de Planificación y Desarrollo, hasta la designación del titular (...)";

Que, con informe Nro. SUB-ESPE-SS-b002 de fecha 27 de septiembre de 2023, el Subdirector de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación de Responsable de la Sección de Planificación y Desarrollo de dicha Sede; recomendando, se gestione la designación pertinente con Orden de Rectorado;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2023-1069-M de fecha 13 de octubre de 2023, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Vicerrector Académico General, disponga realizar la gestión necesaria para la designación con Orden de Rectorado, de Responsable de la Sección de Planificación y Desarrollo, de dicha Sede; a cuyo efecto, indica que remite el informe correspondiente, que contiene la respectiva terna;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1852-M de fecha 19 de octubre de 2023, el Vicerrector Académico General, con fundamento en el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a designar a través de Orden de Rectorado, al Responsable de Planificación y Desarrollo de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas. A tal propósito detalla la terna de profesionales postulados a dicho cargo; al tiempo de recomendar la designación de la Ing. Armijos Hurtado Sandra, Magíster;

Que, con fecha 19 de octubre de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1852-M, referente al trámite para la designación del Responsable de Planificación y Desarrollo de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; el Infrascrito, dispone al Secretario General, "(...) analizar, verificar el cumplimiento de requisitos y expediente, que este acorde al marco jurídico vigente, ROGOP y realizar el trámite correspondiente."; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Ing. Armijos Hurtado Sandra, Magíster, Responsable de la Sección de Planificación y Desarrollo, de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.

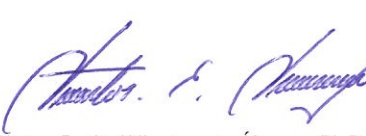
Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022-087-ESPE-a-I, de fecha 08 de abril de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Responsable de la Sección de Planificación y Desarrollo, de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional; Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 10 de noviembre de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.





VEVA/JJA

